

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

**AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO DE
ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL
PROCESO DE LICITACIÓN ID 1573-29-
LR15**

Antofagasta, 21 OCT 2015

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/029 de 23 de Enero del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 1986; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Identificatorio N° 646 de fecha 19 de Mayo 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30368824-0., en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles y modificada Resolución N° 151 de fecha 13 de Agosto de 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante **Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014**, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines

Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada Resolución N° 151 de fecha 13 de Agosto de 2015

2° Que conforme a **Resolución Exenta número 323 de fecha 03 de Septiembre de año 2015** se autorizó el segundo llamado a licitación pública y se aprobó el anexo complementario de bases de licitación tipo que regularon el proceso de licitación pública del Proyecto **"Diseño y Ejecución Sala cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Antofagasta, ID N° 1573-29-LR15"** a través de www.mercadopublico.cl."

4° Que conforme a que la fecha de adjudicación del Proyecto **"Diseño y Ejecución Sala cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Antofagasta, ID N° 1573-29-LR15"** vence con fecha 19 de Octubre del 2015 se hace necesario prorrogar este plazo en conformidad al resuelvo de la presente resolución, toda vez, que la comisión de evaluación se reunió con misma fecha para proceder a evaluar las ofertas presentadas

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE**, la prórroga en la fecha estimada de adjudicación, establecido en la **Resolución Exenta N° 323 de fecha de 03 de Septiembre del año 2015**, estableciéndose como nueva fecha estimada de adjudicación **"Hasta el 120 (centésimo vigésimo) día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas"**.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el **ID N° 1573-29-LR15**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MEC/FVG/LWP/DVE/dvc

Distribución:

Dirección regional
Asesora Jurídica.
Unidad de adquisiciones
Unidad de infraestructura
Programa meta nacional
Programa meta regional
Oficina de partes y archivo



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

380

ANTOFAGASTA,

29 OCT 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 de Ministerio de Educación que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación 3) Ley N° 19.886 del año 2003 del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) " Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios"; 5) Ley 20.798 que aprueba el presupuesto del sector publico para el año 2015 ; 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la Republica; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000; 8) Resolución Exenta N° 015/013 del 13 de Enero del 2015 ; 9) Resolución N° 015/29 del 23 de Enero del 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Contrato Celebrado con fecha 9 de Enero del año 2015 y Resolución Exenta N° 015/013 del 13 de Enero del año 2015 que autoriza Contrato **con SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA**, los Servicios de Conservación en el Jardín Gaviotas.

2. Que se emite Orden 1573-765-SE15 de Fecha 31-12-2014, conforme a la Licitación Proyecto de Conservación Jardín Infantil Las Gaviotas 1573-25-LP14.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Sexta del contrato suscrito entre **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA, y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** las multas por atraso en la entrega de los servicios se aplicaran por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos encomendado, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.1% del monto total NETO, las que serán descontadas del estado de pago final.

4. Que, mediante Resolución N° 015/168 del 15 de Mayo del 2015 se autoriza modificación de contrato por aumento de plazo de 19 dias corridos a contar del día 27 de Abril del 2015 al 15 de Mayo del 2015

5.- Que, Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 15 de Junio del 2015, deja constancia de la fecha de inicio y término de los trabajos, documento que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente Resolución.

6.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los servicios solicitados, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de infraestructura conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-25-LP14	Fecha Inicio de los Trabajos	Plazo de Ejecución	Fecha entrega de los Trabajos	Días Hábiles de atraso	Multa diaria \$	Total \$
J.I Las Gaviotas	12/01/2015	12 días Hábiles	15/06//2015	12	\$ 77.285	\$ 927.419

TOTAL: \$ 927.419

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA RUT 76.674.560-1**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 927.419** (Novecientos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA RUT 76.674.560-1**, del pago total de la respectiva facturación la suma de **\$ 927.419 pesos**, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 22 ítem 06 asignación 001.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**

MEC/*OK*LWP/FVG/DAF

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Asesora Jurídica
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes